



OSÉ ARTIGAS
UNIÓN DE LOS PUEBLOS LIBRES
BICENTENARIO.UY



MVOTMA
Ministerio de Vivienda
Ordenamiento Territorial
y Medio Ambiente

DINAGUA
Dirección Nacional
de Aguas

ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN DE LA COMISIÓN DE CUENCA DEL RIO YI

Fecha: 25 de noviembre de 2014



Lugar: Casa de la Cultura, Dr. Penza 725, DURAZNO



JOSÉ ARTIGAS
UNIÓN DE LOS PUEBLOS LIBRES
BICENTENARIO.UY



MVOTMA
Ministerio de Vivienda
Ordenamiento Territorial
y Medio Ambiente

DINAGUA
Dirección Nacional
de Aguas

Hora 9:00- Inicio de la Sesión con palabras a cargo de DINAGUA, se recibe el saludo de la Intendencia Departamental de Durazno y del Sr. Director Nacional de Aguas, quienes se excusan de estar presentes.

Hora 9:05- Presentación Marco Institucional de la Participación en la Gestión Sustentable del Agua, por Ing. Jorge Cardona por la secretaria Técnica de DINAGUA.

Se expone sobre el marco legal de las Comisiones de Cuencas, resume el camino recorrido hasta esta Primera Sesión.

Aclara las funciones y alcance de las Comisiones, destacando su papel de asesor del Consejo Regional Recursos hídricos del río Uruguay, en la planificación y control.

Propone que la Comisión sea un espacio legítimo, colectivo y participativo; que defina una AGENDA de Trabajo que permita elaborar un Plan para la Planificación, gestión y control de los recursos hídricos de esta cuenca, con sustentabilidad.

El regional de DINAGUA Ing. Agr. Pablo Aguerre expone sobre las principales características de la Cuenca del Río Yí.

Presenta la Oficina de la regional, sus funcionarios y se dispone a la orden de los integrantes de la Comisión. Ubica la Cuenca en el territorio y dentro de este la Cuenca del Río Negro y la Cuenca del Río Uruguay.

Destaca las principales características de la cuenca,

Poblacionales, saneamiento, área, tipos de suelos en su capacidad de retener agua,

Capacidad de autorizar tomas (luego de UTE), registros y disponibilidad de tomas y caudales.

Estado de registro de Presas, y disponibilidad.

Declaraciones Juradas de Uso de Agua.

Presentación sobre Manejo de Envases de Agroquímicos, por el Ing. Agr. Aldo Invernizzi en nombre de CAMPO LIMPIO.

Destaca acuerdos hechos con Intendencia de Florida, Unión Rural de Flores y avances con la Intendencia Departamental de Durazno para el tema de recuperación de envases potencialmente peligrosos para el ambiente.

Propuesta de Reglamento de Funcionamiento de la Comisión de Cuenca del Río Yí.

Se da lectura y se aprueba la propuesta de Reglamento.

Se abre la discusión acerca de la Agenda de Trabajo.



JOSÉ ARTIGAS
UNIÓN DE LOS PUEBLOS LIBRES
BICENTENARIO UY



MVOTMA
Ministerio de Vivienda
Ordenamiento Territorial
y Medio Ambiente

DINAGUA
Dirección Nacional
de Aguas

Representación del SUL, El FOGÓN, CAD, plantean tener un estado de situación de los recursos hídricos de la cuenca, y establecer así un punto de partida sobre el cual evaluar el estado de la Cuenca.

El Movimiento de Ladrilleros plantea la realidad de su sector que abarca a 20.000 personas y produce 100 millones de ladrillos anuales. Lo caracteriza con un alto nivel de informalidad, y plantea la necesidad de separar los usos del agua con el fin de reglamentar cada utilización con sus características. Le preocupan las actividades humanas en los márgenes y las inundaciones.

Intendencia Departamental de Florida anuncia la inauguración de su Planta de Disposición final de residuos, con aislación de lixiviados, reciclado y encapsulado. Invita a visitarla.

CREA José Aguerre, ID Flores, plantean preocupación por laboreos agrícolas y su impacto en la calidad del agua, conocer la normativa y estado de cumplimiento.

Movimiento de Usuarios de Salud, deja constancia de la preocupación por el estado de las aguas con uso recreativo.

ALCODE, deja su preocupación por pesca indiscriminada, y hacer conocer la reglamentación que existe al respecto.

El Consejo Agropecuario de Durazno, sintetiza los temas en establecer la relación entre Desarrollo y Riesgos.

Se establecen los temas de Agenda de la Comisión de Cuenca del Río Yi

1. Elaboración de un Plan de Gestión de los recursos hídricos de la Cuenca.
2. Conservar y Conocer el estado actual del agua y del Río
3. Calidad del agua en relación a presencia de agroquímicos.
4. Agricultura en las riberas de los cursos (OSE)
5. Vertederos- contaminación superficial y subterránea
6. Minería (Cerro Chato)
7. Pesca indiscriminada
8. Contaminación por Materia Orgánica: frigoríficos-feedlots-tambos, centros poblados coliformes en aguas de uso recreativo.
9. Planes de Contingencia, su existencia y difusión o la necesidad de crearlos.
10. Difundir las actividades de la Comisión a fin de mejorar su funcionamiento.



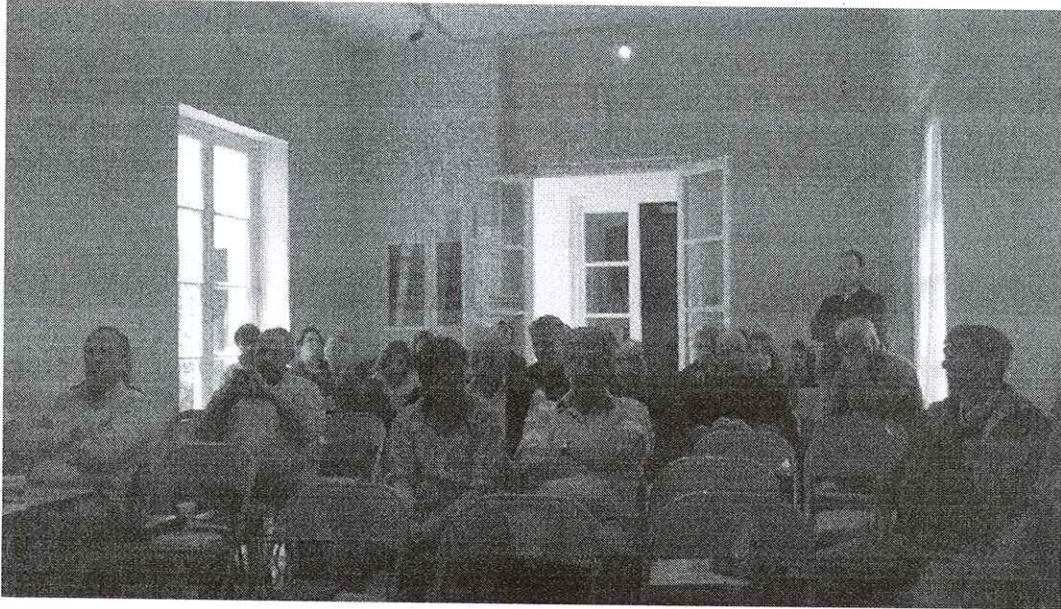
JOSÉ ARTIGAS
UNIÓN DE LOS PUEBLOS LIBRES
BICENTENARIO.UY



MVOTMA
Ministerio de Vivienda
Ordenamiento Territorial
y Medio Ambiente

DINAGUA
Dirección Nacional
de Aguas

Siendo la hora 13:00 se levanta la sesión.



Siguen documentos ANEXOS:

ANEXO 1: LISTA DE CONCURRENTES

MGAP (Ministerio de Ganadería Agricultura y Pesca)	GUSTAVO MONTEMURRO	gmontemurro@mgap.gub.uy
MGAP (Ministerio de Ganadería Agricultura y Pesca)	VALENTINA ORTICOHEA	vorticochea@mgap.gub.uy
MGAP (Ministerio de Ganadería Agricultura y Pesca)	JUAN JOSE RUIZ	jruiz@mgap.gub.uy
MGAP (Ministerio de Ganadería Agricultura y Pesca)	FERNANDA FIGUEREDO	ffigueredo@mgap.gub.uy
MGAP (Ministerio de Ganadería Agricultura y Pesca)	FERNANDO GUTIERREZ	fgutierrez@mgap.gub.uy
MTOP (Ministerio de Transporte y Obras Publicas)	MABEL FERRE	mabel.ferre@mtop.gub.uy
MVOTMA DINAGUA.	CARLOS MACHADO	cmachado@mvotma.gub.uy

Gustavo Montemurro



OSÉ ARTIGAS
UNIÓN DE LOS PUEBLOS LIBRES
BICENTENARIO.UY



MVOTMA
Ministerio de Vivienda
Ordenamiento Territorial
y Medio Ambiente

DINAGUA
Dirección Nacional
de Aguas

MVOTMA DINAGUA.	JORGE CARDONA	caje58@gmail.com
MVOTMA DINAGUA.	CORINA PIAGGIO	cpiaggio@mvotma.gub.uy
MVOTMA DINAGUA.	PABLO AGUERRE	paguerre@mvotma.gub.uy
Intendencia Departamental de Durazno	ARACELI CABRERA	aracelicabrera12@hotmail.com
Intendencia Departamental de Florida	NESTOR BARRETTO	vialesydestinos@hotmail.com
Intendencia Departamental de Florida	ERNESTO PICCONE	ernestopiccone@hotmail.com
Intendencia Departamental de Flores	HORACIO IRAZABAL	desarrolloflores@gmail.com
Junta Departamental de Durazno		
Junta Departamental de Flores		
Consejo Agropecuario de Durazno	MAUBER OLVEIRA	maubero@hotmail.com
Consejo Agropecuario de Durazno	LEONARDO PIEDRACUEVA	lpiedracueva@colonizacion.com.uy
OSE (Obras Sanitarias del Estado)		
Sociedad de Productores Forestales	CLAUDIA PITTAMIGLIO	claudia.pittamiglio@spf.com.uy
Secretariado Uruguayo de la Lana	MARCOS GARCIA PINTOS	marcosgarciapintos@hotmail.com
Grupo Crea José Aguerre	ROBERTO PARODI	ingrparodi@adinet.com.uy
Sociedad Rural de Durazno	ANGEL DE SOUZA	srduraz@gmail.com
El Fogón Cooperativa Agraria Limitada	ALBERTO FOLLE	
ALCODE (Asociación de Lucha contra la Depredación)	FERNANDO SOSA LOPEZ	vidasalvajedurazno@gmail.com
Movimiento Nacional de Ladrilleros	EDUARDO ROMERO	eduardoromerodelpino@gmail.com
Movimiento Nacional de Usuarios de la Salud	ZULIS GOYEN	zulisgr@hotmail.com
UTU, Sarandí del Yí		
ACCION NATURAL		
Centro Médico Veterinario de Durazno	JOSE LUIS CALLERO	jcallero@internet.com.uy



JOSÉ ARTIGAS
UNIÓN DE LOS PUEBLOS LIBRES
BICENTENARIO.UY



MVOTMA
Ministerio de Vivienda
Ordenamiento Territorial
y Medio Ambiente

DINAGUA
Dirección Nacional
de Aguas

Centro Agronómico Regional de Durazno-AIA	IGNACIO RUSSI	ignaciorussi@gmail.com
Cultura Ambiental	Gabriela Pignataro	Cultura.ambiental@gmail.com

Siguen firmas:

ORDEN	INSTITUCIÓN	FIRMA	ACLARACIÓN
Gobierno	Director MGAP Departamento		Dr. JOSE QUEIROLO
Usuarios	Sociedad Prod. Forestales		claudia Pittamiglio
Sociedad Civil	Soc. Rural de Durazno		GONZALO FERRER



JOSÉ ARTIGAS
UNIÓN DE LOS PUEBLOS LIBRES
BICENTENARIO.UY



MVOTMA
Ministerio de Vivienda
Ordenamiento Territorial
y Medio Ambiente

DINAGUA
Dirección Nacional
de Aguas

Anexo 2: REGLAMENTO APROBADO.

COMISIÓN DE CUENCA DEL RIO YI.

TITULO I

DEFINICIÓN, COMETIDOS, SEDE

Artículo 1°.- (Naturaleza Jurídica) La Comisión de Cuenca del Río Yi (en adelante la *Comisión*) es el órgano consultivo, deliberativo, asesor y de apoyo a la gestión y planificación del Consejo Regional de Recursos Hídricos para la Cuenca del Río Uruguay en territorio uruguayo correspondiente a la Cuenca.

Artículo 2°.- (Integración) La Comisión tiene una integración tripartita asegurando una amplia representatividad de los actores locales con presencia activa en el territorio.

Estará conformado por: a) Gobierno, b) Usuarios y c) Sociedad Civil.

***Artículo 3°.- (Competencias)** Son competencias de las Comisiones de Cuencas y Acuíferos:

- a) Asesorar en la formulación del Plan de Recursos Hídricos para la Cuenca o Acuífero de conformidad con las Directrices impartidas por el Consejo Regional de Recursos Hídricos de referencia
- b) Formular directrices para los Planes Locales de Recursos Hídricos.



JOSÉ ARTIGAS
UNIÓN DE LOS PUEBLOS LIBRES
BICENTENARIO.UY



MVOTMA
Ministerio de Vivienda
Ordenamiento Territorial
y Medio Ambiente

DINAGUA
Dirección Nacional
de Aguas

- c) Propiciar el fortalecimiento y el ejercicio efectivo del Derecho de Participación ciudadana reconocido en el Capítulo VI de la Ley de Política Nacional de Aguas.
- d) Contribuir a la capacitación y formación para la participación, la planificación, la gestión y el control de los recursos hídricos y de los sistemas de agua potable y saneamiento, dentro de la cuenca.
- e) Vincular al Poder Ejecutivo con los actores involucrados en la formulación y ejecución de planes y demás instrumentos de la Política Nacional de Aguas.
- f) Articular acciones con actores implicados en abastecimiento de agua potable, inundaciones y drenaje, pesca, transporte fluvial, aprovechamiento hidroeléctrico, uso del suelo, medio ambiente, hidrología, meteorología, entre otros.
- g) Asesorar y apoyar en la gestión de la Autoridad de Aguas.
- h) Proponer criterios generales para el otorgamiento de derechos de uso de los recursos hídricos y para la cobranza por su uso.
- i) Cuando le sea requerido, asesorar sobre proyectos de aprovechamiento de recursos hídricos, procurando su sustentabilidad y eficiencia.

La enumeración precedente es sin perjuicio de otras atribuciones que se le asigne por ley, decreto o reglamento.

Artículo 4°.- (Sede) La Sede de la Comisión de Cuenca del Río Yí será el MVOTMA, Dirección Nacional de Aguas (DINAGUA) o cualquier otro espacio físico acordado mediante un convenio entre la mencionada institución y otra. No obstante, la Comisión podrá sesionar válidamente en cualquier otra localidad del territorio de la Cuenca.

TITULO II

ESTRUCTURA ORGÁNICA

Capítulo I

De la Presidencia



JOSÉ ARTIGAS
UNIÓN DE LOS PUEBLOS LIBRES
BICENTENARIO.UY



MVOTMA
Ministerio de Vivienda
Ordenamiento Territorial
y Medio Ambiente

DINAGUA
Dirección Nacional
de Aguas

Artículo 5º.- (Presidente) La Comisión será presidido por su Presidente. El cargo de Presidente será ejercido por el Director de la DINAGUA o quien este designe.

Artículo 6º.- (Competencias) Serán atribuciones del Presidente:

- a) Convocar a la Comisión a sesiones ordinarias y extraordinarias
- b) Presidir las sesiones
- c) Someter las cuestiones previstas en el orden del día y las que se susciten a consideración de los miembros de la Comisión
- d) Representar legalmente a la Comisión
- e) Coordinar el seguimiento y evaluación de las actividades a desarrollar en el marco de la Comisión
- f) Delegar las competencias descritas en los literales precedentes en la/s persona/s que oportunamente designe.

Capítulo II

De la Secretaría Técnico-Administrativa

Artículo 7º: (Integración) La Comisión será asistida técnica y funcionalmente por una Secretaría Técnico-Administrativa (la Secretaría) la cual dependerá directamente de su Presidente.

Dicha Secretaría se integrará por:

- a) Un Coordinador profesional idóneo en la materia designado por la DINAGUA;
- b) Un Administrativo designado por la DINAGUA que ejercerá la función de asistencia y soporte administrativo

El Presidente podrá designar profesionales técnicos especializados para actuar en el ámbito de la Secretaría así como también realizar convenios con instituciones públicas y privadas con el objeto de fortalecer la Secretaría Técnica.

Artículo 8º: (Competencias) La Secretaría tendrá a su cargo:

- a) Asistir a la Comisión de Cuenca y dar lectura del orden del día;
- b) Labrar el Acta de las deliberaciones y decisiones adoptadas en la misma;
- c) Preparar la agenda a tratar por la Comisión de Cuenca en las sesiones ordinarias y extraordinarias y demás ámbitos de trabajo.



JOSÉ ARTIGAS
UNIÓN DE LOS PUEBLOS LIBRES
BICENTENARIO.UY



MVOTMA
Ministerio de Vivienda
Ordenamiento Territorial
y Medio Ambiente

DINAGUA
Dirección Nacional
de Aguas

- d) Instrumentar y ejecutar las comunicaciones y demás actos que le encomiende el Presidente;
- e) Solicitar, a pedido del Presidente, información a los miembros integrantes de la Comisión de Cuenca u otras instituciones públicas o privadas,
- f) Recibir, controlar y archivar la documentación correspondiente a la Comisión de Cuenca
- g) Mantener actualizado el archivo de la Comisión, el cual deberá contar como mínimo: i) La documentación que sustenta la designación de delegados de las instituciones miembros, ii) Original de las actas de las sesiones, iii) Actas de los grupos de trabajo o reuniones inter sesionales

Capítulo III

De los miembros en general

Artículo 9º: (Designación) Cada institución pública o privada integrante de la Comisión deberá designar un delegado representante de la misma.

Los miembros titulares y suplentes de la Comisión permanecerán en sus funciones hasta tanto la institución representada así lo disponga. La comunicación de dicho relevo deberá ser comunicada con una anticipación de al menos 5 días a la sesión.

Artículo 10º.- (Competencias) Corresponde a los Miembros de la Comisión:

- a) Asistir a las reuniones de forma presencial o por videoconferencia (en este último caso, la participación estará sujeta a las posibilidades tecnológicas disponibles).
- b) Desempeñar las tareas que le sean oportunamente asignadas por la Comisión de Cuenca
- c) Participar activamente en las reuniones o grupos de trabajo a conformarse entre sesiones

***Artículo 11º: (Suplentes)** Los representantes suplentes o invitados podrán concurrir a las reuniones de la Comisión de Cuenca. Los mismos tendrán voz en todos los casos y tendrán voto cuando no se encuentre el titular en la sesión. Los invitados no tendrán voto en ningún caso.



JOSÉ ARTIGAS
UNIÓN DE LOS PUEBLOS LIBRES
BICENTENARIO.UY



MVOTMA
Ministerio de Vivienda
Ordenamiento Territorial
y Medio Ambiente

DINAGUA
Dirección Nacional
de Aguas

***Artículo 12º: (Pérdida de calidad de miembro)** La inasistencia sin justificación a dos sesiones ordinarias consecutivas implicará la pérdida automática de su calidad de miembro de la Comisión.

TITULO III

FUNCIONAMIENTO.-

Capítulo I

De las Sesiones

Artículo 13.- (Sesiones).

Las sesiones serán convocadas por el Presidente de la Comisión, por iniciativa propia o a solicitud de un tercio de sus miembros.

El orden del día deberá ser informado a los integrantes de la Comisión con una antelación de al menos 15 (quince) días, vía correo electrónico o fax para su previo análisis. Conjuntamente, se deberá enviar la documentación de apoyo de los temas a tratar en el orden del día para su análisis previo.

Los miembros de la Comisión de Cuenca podrán proponer a su Presidente otros temas de interés para incorporar al orden del día con 15 (veinte) días de anticipación a la sesión correspondiente.

En caso de que algún miembro desee circular documentación en la sesión venidera, la misma deberá ser enviada previamente a la Secretaría Técnica de la Comisión, con al menos 5 días de anticipación a la sesión correspondiente.

***Artículo 14.- (Quorum)** La Comisión de Cuenca sesionará válidamente con la presencia de la mitad más uno de sus miembros, debiendo necesariamente contar con al menos un delegado de cada uno de las partes integrantes.

Si a la hora fijada para la sesión no se alcanzará el quórum antes mencionado, el mismo se formará una hora más tarde con la presencia de un tercio de los miembros, debiendo necesariamente contar con al menos un delegado de cada uno de sus órdenes.



JOSÉ ARTIGAS
UNIÓN DE LOS PUEBLOS LIBRES
BICENTENARIO.UV



MVOTMA
Ministerio de Vivienda
Ordenamiento Territorial
y Medio Ambiente

DINAGUA
Dirección Nacional
de Aguas

Artículo 15° (Sistema de votación) Las decisiones de la Comisión serán adoptadas por consenso. De no lograrse el consenso sobre un tema, el mismo será tratado en la próxima reunión, y si en dicha oportunidad no se logra el mismo, se utilizará el sistema de votación, decidiéndose por mayoría de dos tercios de votos. El o los miembros que se encuentren en desacuerdo podrán solicitar que se deje constancia de su posición en el acta correspondiente. La Comisión de Cuenca podrá pasar a cuarto intermedio cuando lo considere necesario.

Artículo 16° (Actas) Toda decisión tomada por la Comisión deberá estar recabada en un acta la cual será firmada por el Presidente, o su representante si fuera el caso, y refrendada conjuntamente por al menos un miembro de cada parte integrante (Gobierno, Sociedad Civil y Usuarios)

Las Actas serán fechadas y enumeradas en forma correlativa, debiendo la Coordinación Técnico Administrativa archivarlas correlativamente.

Artículo 17°: (Asistencia técnica y grupos de trabajo) La Comisión de Cuenca podrá convocar a profesionales especializados, cuando lo considere necesario y conveniente conforme a la materia que deba ser tratada.

Asimismo, podrá determinar la formación de grupos de trabajo, nombrando a un miembro coordinador en cada caso.

Artículo 18°: (Modificaciones) El presente Reglamento podrá modificarse con el voto positivo de al menos dos terceras partes de sus miembros y deberá ser aprobado por el Consejo Regional de Recursos Hídricos respectivo.